


104

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

24391

11 FEB. 2016

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-008

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	26	01	2016	HORA	02:20 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	SERGIO HERNANDO VILLALOBOS RUBIO		
No. IDENTIFICACIÓN	79.782.548 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA BAVARIA S.A.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 53A N° 127 - 35 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	6389000 - 3152002048	Correo Electrónico	sergio.villalobos@bavsabmiller.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• BAVARIA S.A.					
Y	Organización Sindical		<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	• UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA, BEBIDAS, ALIMENTOS, MALTEROS Y SIMILARES. "USTIAM".					
CUYA VIGENCIA ES	DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EXPIRARÁ EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	122	AMBITO DE APLICACION	Nacional		<input checked="" type="checkbox"/>	
			Regional		<input type="checkbox"/>	
			Local		<input type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios	84 FOLIOS INCLUIDOS: SOLICITUD DE DEPOSITO DEL CAPITULO ADHERENTE AL MINISTERIO FIRMADO (1 FOLIOS). CAMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA (19 FOLIOS Y 18 ANVERSOS). CAPITULO ADHERENTE A LA CONVENCION DEPOSITADA CON CONSECUTIVO DC-129 DEL 28/12/2015 FIRMADO (5 FOLIOS). FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE DEPOSITO DE LA CONVENCION CON CONSECUTIVO DC-129 DEL 28/12/2015 (1 FOLIO). COPIA DE LA CONVENCION CON CONSECUTIVO DC-129 DEL 28/12/2015 (21 FOLIOS Y 10 ANVERSOS).			

En desagr...

Oficina principal
Carrera 53A N° 127-35
Bogotá, Colombia
PBX: + 57 (1) 6389000
www.bavaria.com.co

PBX cervecerías:
Bogotá +57 (1) 401 2000
Boyacá + 57 (8) 760 2422
Bucaramanga + 57 (7) 6709700
Cali + 57 (2) 898 1800



Bogotá D.C. 26 de Enero 2016

SEÑORES
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

Ref.: Depósito del Capítulo firmado con entre la Empresa BAVARIA S.A. y el Sindicato Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares – USTIAM, firmado el 8 de enero de 2016 y que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre BAVARIA S.A., y las organizaciones sindicales Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, afines y similares en Colombia SINALTRAINBEC y Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos y Sistema Agroalimentario de Colombia- UTIBAC firmada el 23 de diciembre de 2015.

SERGIO HERNANDO VILLALOBOS RUBIO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.548 de Bogotá y tarjeta profesional 126692 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi condición de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de BAVARIA S.A, dentro del término legal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 469 del C.S.T., me permito anexar original y dos (2) copias del Capítulo firmado el 8 de enero de 2016 entre la Empresa BAVARIA S.A. y el Sindicato Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares – USTIAM, y que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre BAVARIA S.A., y las organizaciones sindicales Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, afines y similares en Colombia SINALTRAINBEC y Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos y Sistema Agroalimentario de Colombia- UTIBAC firmada el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015, con el fin de que sirvan efectuar el depósito correspondiente en ese Despacho.

Adjunto al presente depósito del Capítulo de USTIAM, copia de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre BAVARIA S.A., y las organizaciones sindicales Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, afines y similares en Colombia SINALTRAINBEC y Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de las Bebidas, Alimentos y Sistema Agroalimentario de Colombia- UTIBAC firmada el 23 de diciembre de 2015 con su respectiva constancia de depósito del 28 de diciembre de 2015

Atentamente,

BAVARIA S.A.


SERGIO HERNANDO VILLALOBOS RUBIO
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos

26 ENE. 2016



CAPITULO USTIAM

Convención Colectiva de Trabajo Bavaria 2015 - 2017

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de enero de 2016, se reunieron en las Instalaciones del Hotel NH COLLECTION ROYAL SMARTSUITES, ubicado en la Calle 80 No. 51B - 25 de la ciudad de Barranquilla, de una parte, Alejandro Barrera Castellani, Carlos Alberto Ramírez Ruiz Javier Marin Montealegre, Jorge Enrique Bedoya Vizcaya, en Representación de la sociedad BAVARIA S.A. debidamente autorizados por una parte, y por la otra, en representación de la Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares - USTIAM, los señores: JORGE ARMANDO MEJIA CERVERA, EDWIN SUAREZ ALFONSO, WILFRIDO GÚZMAN OSORIO, FRITZ GAMERO CORONELL, WILLIAM OSWALDO CASTAÑEDA N., GONZALO MORALES B. y como asesor el señor JESUS MARIA TOVAR, todos debidamente autorizados por la Asamblea General de la Organización Sindical, todos con amplios poderes con el objeto de suscribir el Capítulo USTIAM que hace parte de la Convención Colectiva de Bavaria S.A para el periodo 2015-2017 suscrita el día 23 de diciembre de 2015, y que plasma los acuerdos a que llegaron las partes respecto del pliego de peticiones presentado a LA EMPRESA el veintiuno (21) de agosto el año dos mil quince (2015) por USTIAM, las normas convencionales que regularán las relaciones de trabajo entre BAVARIA S.A. y sus trabajadores afiliados USTIAM son las siguientes:

CLAUSULA 1ª. El presente Capítulo que forma parte integral de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente en Bavaria S.A. suscrita el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2017, y será aplicable únicamente a los trabajadores sindicalizados afiliados a la Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecera, Bebidas, Alimentos, Malteros y Similares - USTIAM. y a quienes posteriormente decidan afiliarse a esta organización sindical. A este Capítulo, se consideran incorporadas todas las disposiciones legales pertinentes y en especial las de la Convención Colectiva de trabajo según la relación de la cláusula 2ª de este capítulo, y del Código Sustantivo del Trabajo con las leyes que lo adicionan o modifican.

CLAUSULA 2ª. Para articular debidamente la unidad de materia, a los trabajadores de Bavaria S.A. afiliados a USTIAM les aplican los derechos y beneficios individuales estipulados en el articulado de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 23 de diciembre de 2015, para los trabajadores sindicalizados y los que en el futuro se incorporen a la misma, en los términos y condiciones establecidos en el presente Capítulo USTIAM y en la Convención Colectiva de Trabajo en los conceptos y cláusulas que corresponden a los siguientes: favorabilidad (cláusula 3ª), Alcance y campo de aplicación (cláusula 4ª), procedimiento para investigación de faltas aplicación de sanciones disciplinarias y despidos (cláusula 9ª), prescripción de antecedentes disciplinarios (cláusula 10ª), ascensos y provisión de vacantes (cláusula 11ª), ingreso de trabajadores (cláusula 12ª), estabilidad (cláusula 13ª), cierre de fábricas y dependencias (cláusula 14ª), aplicabilidad y alcance del índice de precios al consumidor - año fiscal Sabmiller (cláusula 15ª), contratistas (cláusula 16ª), permisos y auxilios por muerte de trabajadores (cláusula 17ª), permisos y auxilios por muerte de familiares (cláusula 18ª), permiso por matrimonio (cláusula 19ª), auxilio por natalidad (cláusula 20ª), préstamos para calamidad doméstica y para necesidades urgentes (cláusula 21ª), pago por pérdida de herramientas (cláusula 22ª), jornada de trabajo (cláusula 23ª), remuneración especial y recargo por trabajo nocturno y suplementario (cláusula 24ª), trabajo en domingos y feriados (cláusula 25ª), descansos doblemente remunerados (cláusula 26ª), descansos remunerados (cláusula 27ª), descanso dominical (cláusula 28ª), préstamos para estudios universitarios (cláusula 29ª), auxilios para cursar estudios (cláusula 30ª), transporte del personal (cláusula 31ª), clubes sociales y deportivos (cláusula 32ª), préstamos para compra de vehículo (cláusula 33ª), mausoleos y auxilio de cremación (cláusula 34ª), dotación (cláusula 35ª), restaurantes (cláusula 36ª), convenios para los trabajadores de la cervecería de Barranquilla (cláusula 37ª), valoración de salario en especie (cláusula 38ª), viáticos (cláusula 39ª), facultad para llamar médico particular (cláusula 40ª), desplazamiento de trabajadores enfermos (cláusula 41ª), servicio médico para familiares (cláusula 42ª), medicina prepagada (cláusula 43ª), auxilio monetario por enfermedad (cláusula 44ª), accidentes en campos deportivos (cláusula 45ª), salud ocupacional (cláusula 46ª),

J

1 *PL*

26 ENE 2016



plan de vivienda (cláusula 47ª), prima de diciembre para los trabajadores de la empresa (cláusula 48ª), prima de pascua para los trabajadores de la empresa (cláusula 49ª), prima de junio para los trabajadores de la empresa (cláusula 50ª), prima de descanso para los trabajadores de la empresa (cláusula 51ª), primas extralegales e incentivo de corto plazo para trabajadores del nuevo régimen (cláusula 52ª), incentivo de corto plazo para profesionales con salario integral (cláusula 53ª), fusiones (cláusula 54ª), prima por subsidio familiar (cláusula 55ª), pensión y auxilio de cesantía (cláusula 56ª), pensión de invalidez (cláusula 57ª), bonificación por pensión (cláusula 58ª), plan especial para financiación a trabajadores (cláusula 59ª), seguro de vida especial (cláusula 60ª), seguro de vida y riesgo (cláusula 61ª), escala salarial de ingresos (cláusula 62ª), salarios y oficios (cláusula 63ª), vigencia (cláusula 64ª), revisión y ajuste de beneficios (cláusula 66ª), prórroga automática (cláusula 67ª), y dialogo social (cláusula 68ª) en igualdad de condiciones y derechos de los demás trabajadores beneficiarios de la Convención. Sin que en ningún caso el trabajador o la organización sindical deba recibir el mismo beneficio por razón de la convención colectiva o por el capítulo correspondiente.-

PARAGRAFO: Respecto de los siguientes beneficios incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo y en la presente cláusula de este capítulo USTIAM, el fondo para préstamos de estudios universitarios, el fondo para compra de vehículo, el fondo para calamidad doméstica y necesidades urgentes, el número de auxilios para mejores estudiantes y el número de préstamos de vivienda aplicable para los trabajadores sindicalizados afiliados a USTIAM, es el siguiente y no el indicado en la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2017 suscrita el día 23 de diciembre de 2015:

- A. Préstamos para estudios universitarios: Fondo rotatorio por un valor único y total de diecisiete millones de pesos M/L (\$ 17.000.000), para el segundo año de vigencia de la convención, este monto se incrementará en el IPC más un (1) punto.
- B. Número de auxilios para "mejores estudiantes": Primaria dos (2), Bachillerato dos (2) y Universidad dos (2).
- C. Préstamos para compra de vehículo: Fondo rotatorio para compra de vehículo, será un valor único y total de ciento treinta y un millones de pesos M/L (\$ 131.000.000), para el segundo año de vigencia de la convención, este monto se incrementará en el IPC más un (1) punto.
- D. Préstamos anuales definidos en el Plan de Vivienda: Durante la vigencia de la convención, la Empresa destinará la suma para otorgar doce (12) préstamos anuales en las modalidades de compra o construcción, cambio de vivienda, deshipoteca, reparación y 25 años.
- E. Préstamos para calamidad doméstica y para necesidades urgentes: La Empresa mantendrá un fondo único rotatorio de treinta y cinco millones de pesos M/L (\$35.000.000).

En todos los demás aspectos referentes a los beneficios indicados en el presente párrafo, se aplicará lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo 2015 – 2017 suscrita el día 23 de diciembre de 2015

CLAUSULA 3ª. Permisos Sindicales

LA EMPRESA concederá por cada año de vigencia de la presente Convención permisos remunerados con salario básico por un total de doscientos cincuenta y cinco (255) días para USTIAM.

Lo anterior con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, entre otras, capacitación sindical a nivel regional, nacional e internacional; congresos sindicales regionales, nacionales o internacionales; reuniones de juntas directivas de USTIAM y las confederaciones a las cuales pertenezca, ordinarias y extraordinarias, regionales o nacionales; asambleas de USTIAM y las confederaciones a las cuales

1

2

26 ENE. 2016



57

pertenezca, ordinarias y extraordinarias, regionales o nacionales; atención de diligencias administrativas y/o judiciales.

CLAUSULA 4ª. Auxilios Económicos al Sindicato USTIAM

LA EMPRESA y USTIAM han acordado los siguientes auxilios:

- a) **Un auxilio por una suma única anual** de treinta y seis millones de pesos M/L (\$36.000.000) por la duración de la vigencia de la Convención (1 de septiembre del 2015 a Agosto 31 del 2017). Para el segundo año de vigencia de la convención este valor se incrementará en el IPC + un (1) punto.
- b) **Seguro de vida para directivos sindicales** LA EMPRESA reconocerá para los trabajadores miembros de la junta directiva nacional y subdirectivas de USTIAM suscriptores de la convención un seguro de vida por la suma de veintisiete millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos M/L (\$27.326.640), en caso de muerte violenta, pagaderos a los mismos beneficiarios que señala la ley en materia pensional, previa acreditación de dicha calidad. Este seguro es adicional a los auxilios por muerte de los trabajadores establecidos en otras cláusulas. Este beneficio no será constitutivo de salario.

Parágrafo: El pago de los anteriores beneficios a excepción del seguro de vida para directivos sindicales; se realizará dentro del mes siguiente a la firma de este capítulo de la convención y previa presentación por USTIAM de la respectiva cuenta de cobro.

CLAUSULA 5ª. Otros beneficios al Sindicato USTIAM

- a) **Computadores e Impresoras:** LA EMPRESA suministrará dos (2) computadores portátiles, dos (2) impresoras multifuncionales a color y un (1) videobeam para la totalidad de las sedes de las juntas directivas regionales y nacionales de USTIAM, por la duración de la vigencia de la convención (1 de septiembre del 2015 a Agosto 31 del 2017), para USTIAM. La entrega de los equipos se realizará dentro del mes siguiente a la firma de la convención.
- b) **Carteleras** LA EMPRESA proporcionará un lugar adecuado y visible en el casino principal, para un total de 4 carteleras, distribuidas así: Una para la planta de Barranquilla, una para Distribución Barranquilla, una para Boyacá, y una para Tocancipá para USTIAM. Carteleras, en las cuales puedan, bajo su responsabilidad, publicar los boletines, periódicos y demás escritos que contribuyan a la formación e información de los trabajadores.
Se autorizará y proporcionará un lugar adecuado y visible para una (1) cartelera adicional en donde tengan afiliados y no exista actualmente cartelera.
- c) **Suministro de información** La empresa suministrará a USTIAM la siguiente información relativa a sus afiliados: número de personas sindicalizadas por salarios y oficios para cargos administrativos y operativos de la convención, número de personas convencionadas por salarios y oficios, número de personas beneficiadas por los diferentes auxilios y préstamos de la convención colectiva, número de personas que subieron de escalafón de los cargos de la convención, valor total de salario y prestaciones derivadas de la convención, esto a entregar con una anticipación de 30 días calendario a la reunión anual de crecimiento de los sindicatos establecida en la cláusula 66ª y a la preparación del pliego de peticiones.

4

76 ENE. 2016



- d) **Acceso dirigentes sindicales a las plantas:** Los dirigentes sindicales de USTIAM podrán ingresar a las plantas para sesiones de Dialogo social y procesos disciplinarios, de acuerdo con los procedimientos de acceso de la Empresa.
- e) **Fueros Sindicales:** la Empresa reconocerá dos (2) Fueros extralegales para los miembros de la comisión de reclamos de la subdirectiva de Barranquilla de USTIAM por un término de dos (2) años a partir de la notificación a la Empresa del respectivo nombramiento. Deben ser los mismos todo el periodo salvo renuncia del trabajador a la empresa o al sindicato.
- f) **Descuento de cuotas sindicales ordinarias, extraordinarias y cuotas por beneficio de la convención colectiva:** La Empresa consignará a través de transferencia electrónica a cada subdirectiva los descuentos por cuotas sindicales dentro de los siguientes quince (15) días del mes en que se descontaron y remitirá la relación de descuentos por subdirectiva dentro de los diez (10) días de finalizado el mes. Adicionalmente de conformidad con los estatutos de las organizaciones sindicales, al trabajador se le descontarán los primeros quince (15) días del incremento salarial establecido para el primer año de vigencia de la Convención Colectiva 2015-2017 que corresponde al mes de julio de 2016.

Parágrafo Transitorio: Empresa y Sindicatos asegurarán dentro de los siguientes ciento veinte 120 días a la firma de la Convención Colectiva el cumplimiento de los requerimientos técnicos, bancarios e internos para dar cumplimiento al proceso de transferencia en los términos indicados en el presente numeral.

- g) **Compilación y publicación Convención Colectiva:** La Empresa entregará un libro de la convención colectiva para cada uno de los trabajadores sindicalizados y doscientos (200) adicionales a USTIAM.

CLAUSULA 6ª. Tiquetes aéreos y viáticos para asistir a eventos sindicales.

- a) **Tiquetes aéreos:** LA EMPRESA suministrará veinte (20) tiquetes aéreos nacionales y dos (2) internacionales por cada año de vigencia de la convención para USTIAM. Los Tiquetes internacionales deben ser solicitados con al menos 40 días calendario de antelación al viaje.
- b) **Viáticos:** LA EMPRESA reconocerá viáticos nacionales diarios por valor de ciento cuarenta mil pesos M/L (\$140.000) e internacionales por valor de ciento diez dólares (USD 110) diarios, para su asistencia a actividades sindicales. Estos viáticos se incrementarán en el IPC más un punto para el segundo año de vigencia de la convención. Además, la EMPRESA pagará los gastos por el transporte desde la residencia del trabajador hasta el aeropuerto y viceversa; de la misma forma pagará un auxilio de veintidós mil pesos M/L (\$22.000) para el transporte en la ciudad destino desde el aeropuerto hasta el sitio del evento y viceversa.

Todos estos pagos deberán ser legalizados de conformidad con la reglamentación de LA EMPRESA y deberán coincidir con las fechas de permisos sindicales.

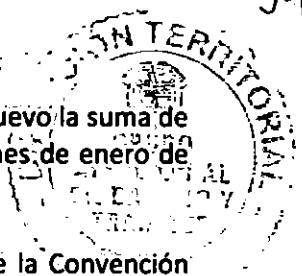
Parágrafo: Estos beneficios se harán efectivos sólo a partir de la firma del presente capítulo USTIAM que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo de Bavaria S.A. 2015 – 2017.

CLAUSULA 7ª. Bono por firma del Capítulo USTIAM

Por una sola vez y por la firma de la convención LA EMPRESA reconocerá y pagará a sus trabajadores afiliados a USTIAM que suscribe el presente Capítulo, un bono no constitutivo de salario así: Trabajadores Régimen

26 ENE. 2016

Anterior la suma de un millón doscientos mil Pesos M/L (\$1.200.000), Trabajadores Régimen Nuevo la suma de Un Millón cien mil Pesos M/L (\$1.100.000) Este bono se pagará en la primer quincena del mes de enero de 2016.




Serán beneficiarios los trabajadores activos al momento de la firma del presente Capitulo de la Convención Colectiva con contrato a término fijo que hayan estado vinculados a la empresa durante un período de doce (12) meses continuos o discontinuos dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de la firma del presente capítulo de la convención colectiva.

Este bono es equivalente al "Bono por firma de la Convención" (Clausula 65ª), y por lo tanto no puede haber lugar a duplicidad en el pago para los trabajadores sindicalizados afiliados a USTIAM, a quienes les corresponde el establecido por la cláusula 7ª del presente capítulo USTIAM.

Para constancia, se firma a los ocho (8) días del mes de enero de 2016 el presente Capitulo USTIAM que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo de BAVARIA S.A. firmada el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015, en los términos aquí consagrados en tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales se depositará en el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la ley, junto con fotocopia de la Convención Colectiva de Trabajo de BAVARIA S.A. firmada el 23 de diciembre de 2015 y depositada el 28 de diciembre de 2015 junto con su respectiva constancia de depósito, de la cual hace parte el presente Capitulo.

Por BAVARIA S. A.,

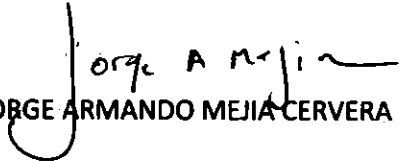

ALEJANDRO BARBERA CASTELLANI


CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RUIZ


JAVIER MARÍN MONTEALEGRE


JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA

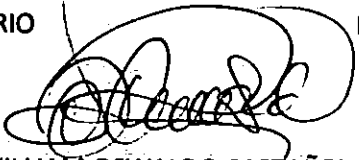
POR EL SINDICATO USTIAM,


JORGE ARMANDO MEJÍA CERVERA



EDWIN SUAREZ ALFONSO


WILFRIDO GUZMAN OSORIO


FRITZ GAMERO CORONELL


WILLIAM OSWALDO CASTAÑEDA NAVA

Asesor


JESUS MARIA TOVAR CASTRO

